

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## Resolución Directoral Regional N° 001139

Tacna, **06 AGO 2021**

Visto, el OFICIO N° 00198-2021-MINEDU/VMGO-DIGEDD-DIFOID, el INFORME N° 00165-2021-MINEDU/VMGO-DIGEDD-DIFOID, INFORME N° 1147 -2021-UPER-OAD-DRET/GOB.REG.TACNA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es responsabilidad de la Dirección Regional de Educación de Tacna, garantizar el desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas en las Instituciones Educativas de su ámbito jurisdiccional, acorde con la Ley General de Educación y demás disposiciones legales vigentes;

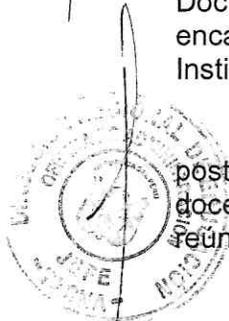
Que, la Ley N° 29944 "Ley de la Reforma Magisterial" de fecha 25 Noviembre del 2012, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los Profesores que prestan servicios en las Instituciones y Programas Educativos Públicos de Educación Básica y Técnico Productivo y en las instancias de gestión educativas descentralizada reguía sus deberes y derechos; asimismo mediante Decreto Supremo 004-2013-ED de fecha 03 mayo 2013 se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, "Ley de la Reforma Magisterial cuyo reglamento tiene como objetivo principal regular las disposiciones criterios, procesos y procedimientos contenidos en la Ley";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos";

Que, el numeral 5.4 de la R.V.M. N° 262-2020-MINEDU, establece el alcance de la postulación en los procesos de encargatura, en la cual se precisa que participan los docentes de la CPD que laboran en los IESP o EESP del ámbito regional y nacional que reúnan las exigencias establecidos en la norma para el puesto que postulan;

Que, el numeral 5.5.1 de la R.V.M. N° 262-2020-MINEDU dispone las exigencias para el encargo de puesto de director general. Así, en otros, el literal c) establece: "Grado de maestro, registrado en SUNEDU", en concordancia con el primer párrafo de la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, mediante Oficio N° 310-2021-DGP- DRET/GOB.REG.TACNA, de fecha 10 de febrero 2021, la DRET remite INFORME N° 003-2021-EES-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, sobre proceso de III convocatoria para encargatura de Director (a) de la EESPP José Jiménez Borja y solicitando autorización para realizar la tercera convocatoria excepcional;





GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TACNA  
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante Oficio N° 00198-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, la Dirección de Formación Inicial Docente, remite el Informe N° 00165-2021-MINEDU/VMGO-DIGEDD-DIFOID, donde recomiendan autorizar a la Dirección Regional de Educación de Tacna la realización de un proceso excepcional con la participación de los docentes de la CPD del ámbito nacional, para la plaza vacante de director general en la EESP José Jiménez Borja, con las mismas condiciones de la segunda convocatoria;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por el DS. N° 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2021-G.R./GOB.REG.TACNA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR**, la TERCERA CONVOCATORIA EXCEPCIONAL PARA CARGO DE DIRECTOR DE LA EESPP "JOSÉ JIMÉNEZ BORJA", para la plaza vacante de Director General, con las mismas condiciones de la segunda convocatoria. (Anexo 01).

**ARTÍCULO 2.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional y otros medios de comunicación de la Dirección Regional de Educación Tacna.

**ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la EESPP "JOSÉ JIMÉNEZ BORJA", así como instancias Administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y Comuníquese,



**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**

**ORIGINAL FIRMADO**

**Prof. JAVIER FERNANDO LIRA LÉVANO**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**TACNA**

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
TACNA

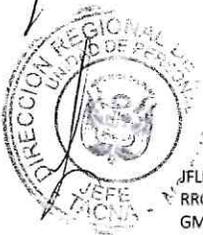
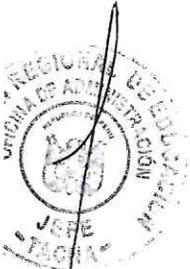
Hago llegar a Ud. La Presente Resolución,  
para su conocimiento y acciones de Ley.

Tacna, **06 AGO 2021**



**DUILIO B. MUVIRE BERNABE**  
Especialista Administrativo

JFLL/DRET  
RRQG/J.OAD  
GML/J.UPER  
INTERESADOS  
ARCHIVO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## ANEXO 01

### TERCERA CONVOCATORIA EXCEPCIONAL

#### ETAPAS DEL PROCESO DE ENCARGATURA DE PUESTO DE DIRECTOR (A) GENERAL DE LA EESP “JOSÉ JIMÉNEZ BORJA” DE TACNA

La Dirección Regional de Educación de Tacna, en el marco de lo dispuesto en el numeral 7.3.1 de la Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU, CONVOCA al TERCER proceso de encargatura, de puesto de Director (a) General de la EESP. "José Jiménez Borja" de Tacna, según el siguiente detalle:

CODIGO MODULAR	NOMBRE EESPP	TIPO DE ENCARGO	DISTRITO	PROVINCIA
0310656	JOSE JIMENEZ BORJA	PUESTO	TACNA	TACNA

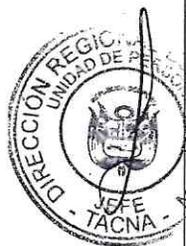
Para postular al proceso de encargatura de puesto de Director (a) General, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

#### Requisitos para Director(a) general de EESP Público (numeral 5.5.1 de la RVM. N° 262-2020-MINEDU):

- 5.5.1. Para el puesto de director general de la IESP/EESP
  - a. Ser docente de la CPD a tiempo completo
  - b. Contar con título profesional de profesor registrado ante la DRE o el MINEDU, según corresponda o con Licenciatura en Educación registrada ante la SUNEDU.
  - c. Grado de maestro, registrado en la SUNEDU.
  - d. Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
  - e. Mínimo cinco (5) años de experiencia en gestión relacionada con cargos directivos y/o jerárquicos en educación.
  - f. Mínimo diez (10) años de experiencia profesional.

El cronograma del proceso de encargatura, de puesto de director(a) general será el siguiente:

Nº	PROCEDIMIENTO	DIAS	FECHAS		RESPONSABLES
			INICIO	FIN	
1.	Convocatoria y Publicación de plazas Vacantes	3	10/08/2021	12/08/2021	DRE
2.	Postulación mediante Formulario Virtual ( <a href="http://www.minedu.gob.pe/superior pedagogica/convocatoria-directores/">http://www.minedu.gob.pe/superior pedagogica/convocatoria-directores/</a> )				Postulantes
	Evaluación de expedientes y Publicación de Resultados	1	13/08/2021	13/08/2021	CE -DRE
	Presentación de Reclamos	1	16/08/2021	16/08/2021	Postulantes
5.	Absolución de Reclamos	1	17/08/2021	17/08/2021	DRE
6.	Entrevista Personal	1	18/08/2021	18/08/2021	CE - DRE
7.	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	1	19/08/2021	19/08/2021	CE - DRE
8.	Presentación de Reclamos	1	20/08/2021	20/08/2021	Postulantes
9.	Absolución de Reclamos	1	23/08/2021	23/08/2021	CE – DRE
10.	Publicación de resultados finales y emisión de Resolución de Encargo de Puesto	1	24/08/2021	24/08/2021	DRE
TOTAL		11 Días Hábiles			



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

A) Los impedimentos para postular y/o asumir la encargatura de director(a) general son:

**5.10. Impedimentos para postular y asumir la encargatura de puesto o de funciones:**

Se encuentran impedidos de postular y asumir la encargatura de puesto o de funciones de director general y demás puestos de gestión pedagógica, quienes incurren en los siguientes supuestos:

- a) Estar procesado o haber sido condenada mediante sentencia consentida y/o ejecutoriada por los delitos a que se refieren las Leyes N° 29988 y N° 30901 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- b) Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- c) Tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- d) Haber sido condenado por delito doloso.
- e) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- f) Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
- g) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave, dentro de los últimos siete (7) años.
- h) Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles señalados en la Ley N° 30353.
- i) Encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, siempre que no haya cancelado el registro o autorizado el descuento de acuerdo a la Ley N° 28970 y su modificatoria.

B) El postulante debe completar el formulario virtual de postulación que se encuentra en la página web del Ministerio de Educación que tiene carácter de declaración jurada; debe adjuntar los documentos que sustentan la información consignada en el mismo y la Declaración Jurada (Anexo 1)

**Tacna, Agosto de 2021**

**NOTA:**

El proceso de Encargatura de director general y de los demás puestos de gestión pedagógica de IESP y EESP públicos, podrá ser desarrollado de manera presencial, semipresencial o a distancia a través de medios informáticos, plataformas virtuales o análogas accesibles, garantizándose en cualquiera de ellas el desarrollo de todas sus etapas.

Corresponde a las DRE establecer las formas de ejecución de los procesos de encargatura de director general, mientras que los IESP/EESP realizarán lo propio respecto a los otros puestos de gestión pedagógica en el marco de lo señalado en la presente norma

